

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 03 01 0995 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0059



CATETER INTRAVENOSO # 20.

ESPECIFICACIONES:

1- Catéter de poliuretano o Politetrafluoroetileno

Debe ser radiopaco, con punta uniforme y cónica, cuya forma debe mantenerse igual una vez retirado el mandril, con bordes perfectamente redondeados, de excelente acabado. Debe permitir la canulación vascular prolongada, sin riesgo de embolia, flebitis u otras complicaciones. La superficie interna debe estar totalmente libre de asperezas y facilitar el flujo de líquidos. Este catéter debe ser sumamente flexible para adaptarse a los contornos de la vena, pero a la vez muy resistente que no se quiebre, con longitud de $25,4 \pm 7$ mm. Su extremo proximal debe tener un pabellón, barril o cámara posterior de longitud $2.25 \pm 0,25$ cm, del mismo material, identificado con el color universal de acuerdo a su diámetro, que permita adaptar un set de infusión y una jeringa hipodérmica.

El proceso de siliconizado, entre el catéter y la aguja tipo mandril en su interior no debe permitir que el primero (catéter) se enrolle o retraiga a la hora de realizar la punción. Lo anterior se considera un defecto crítico del producto.

2. Aguja tipo mandril:

Es un tubo de acero inoxidable austenítico, cuyo extremo distal corresponde a una punta tipo lanceta muy afilada, de excelente acabado que permita una penetración suave, sin daño tisular. El acabado de toda la superficie debe ser uniforme, libre de fisuras, rebabas, fracturas, grietas, áreas rugosas, muescas, obstrucción, poros, corrosión a simple vista o superposición de material extraño. Esto se corrobora a simple vista.

La punta de la aguja debe presentar filo cortante, no debe tener punta roma ni deformada, esto se verifica visualmente.

La aguja tipo mandril debe tener un pabellón, barril o cámara posterior que puede ser de uno de los siguientes dos tipos: convencional o con mecanismo de bioseguridad (activo o pasivo).

Si se trata de una aguja con pabellón, barril o cámara posterior convencional, la longitud debe ser de 5 ± 0.5 cm; esta longitud incluye cada una de sus partes debidamente acopladas, entiéndase:

a. Cámara, cuya superficie debe ser reticulada para un agarre fácil y seguro.

b. Tapón con membrana.

En caso de tener algún sistema de bioseguridad con mecanismo retráctil, que permita guardar la aguja dentro del pabellón, barril o cámara posterior de la misma, la longitud de ese pabellón debe ser de $6,30 \pm 1$ cm, igualmente con superficie reticulada para seguridad en el agarre.

Cuando la aguja tipo mandril está introducida en el lumen del catéter, debe darse un acople perfecto entre ambos y sobresalir únicamente la lanceta en la punta del catéter.

3- Tapón o válvula antirreflujo:

Para catéter convencional, el pabellón, barril o cámara posterior de la aguja tipo mandril, debe tener un tapón independiente y desprendible, con filtro de membrana hidrofóbica, que permita el retroceso de la sangre, pero que impida el derrame de la misma.

En caso de ser catéter con mecanismo retráctil o de bioseguridad, debe tener una válvula antirreflujo, unidireccional en el pabellón del catéter, que impida el derrame o goteo de la sangre.

SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA

1-Catálogo del fabricante original o copia nítida y legible donde pueda verificarse el producto ofrecido con la muestra presentada. En el catálogo presentado se debe corroborar el producto con el número de referencia y marca del mismo. En idioma español o con una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores. Debe indicar la dirección oficial del sitio Web donde se pueda consultar el catálogo completo del fabricante, en donde se encuentre el producto ofertado según su respectivo número de referencia y cualquier otro aspecto que la comisión considere relevante sobre el producto ofrecido. En caso de presentar copia de la traducción, ésta deberá venir debidamente certificada por notario público de Costa Rica.

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

21/08/2019

12:00:12

sp01:re90



Código 2 03 01 0995 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0059

CATETER INTRAVENOSO # 20.

2-Copia autenticada por notario público de Costa Rica del certificado de tercera parte otorgado al fabricante por organismo internacionalmente reconocido (TUV-BSI-SGS-MI-MOODY-DQS-AOQC-MOODY INTERNATIONAL CERTIFICATION-DEKRA-ITSZDH-ZERT-ANSI-RAB- FDA) donde se especifique que ha implantado y mantiene un sistema de control de calidad de acuerdo a los requisitos establecidos en la fabricación de este artículo, debe especificar los alcances del certificado. Debe incluir el acatamiento a las Normas ISO que regulan la fabricación de insumos médicos (13485). Deben traer el número de registro otorgado por el organismo acreditador, deben estar vigentes y en caso de venir en idioma extranjero acompañarse de una traducción oficial original realizada por un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso de presentar copia de la traducción, ésta debe venir certificada por notario público de Costa Rica.

3-Informe de análisis original del producto, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante donde se garantice y especifique:

- Nombre del producto
- Número de lote, que debe corresponder a la muestra presentada
- Número de referencia
- Fecha de fabricación del insumo
- Fecha de vencimiento
- Método de esterilización aplicado
- Cantidad de muestras analizadas
- Libre de látex
- Material de fabricación
- Atóxico
- País de origen

Este informe debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Ser original, en idioma español y firmado por el Jefe de Control de Calidad del fabricante, con su nombre al pie.
- b) En caso de venir en idioma extranjero, debe aportar la traducción oficial hecha por un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores; en caso de que esta traducción sea una copia, debe presentarla certificada por notario público de Costa Rica .
- c) Estar vigente al momento de presentar la oferta y tener menos de 6 meses de haber sido emitido al momento de presentar este informe, misma condición que se mantiene durante todo el período de ejecución contractual, en caso de resultar adjudicado.

d) En caso de presentar copia del informe de análisis certificada por notario público, certificado digital o documentos emitidos mediante bases de datos corporativas (share point), dichos documentos deberán guardar estricto apego a lo establecido en la Ley de Certificados, Firmas digitales y Documentos electrónicos (ley 8454).

En caso de que durante el análisis de la oferta se presente duda razonable sobre la calidad y seguridad del producto, la Comisión se reserva el derecho de solicitar el informe de análisis original, emitido por el fabricante con todos los datos anteriormente citados.

4- Adjuntar original, copia certificada o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda), los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación, dentro un período que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social al momento de ofertar y entregar el producto. El Registro Sanitario debe incluir número de registro sanitario, clasificación del producto, empresa registrante, titular el EMB y país, fabricante del EMB y país, cada uno debidamente detallado. En caso de no coincidir el registrante, deberá adjuntar oficio del ente rector que

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

21/08/2019

12:00:12

sp01:re90

Código 2 03 01 0995 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0059



CATETER INTRAVENOSO # 20.

acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.

5-Muestras:

Una caja sellada del fabricante con el contenido original de mínimo 50 unidades. La misma debe guardar estricto apego con lo solicitado en el cartel y al producto que ingresará al Área de Almacenamiento, debe venir debidamente identificada con nombre del producto, fecha de caducidad, método de esterilización, libre de látex, producto de uso único, características físicas, número de lote, número de referencia, sello de FDA, CE o similar y otros impresos propios del fabricante. Estos datos deben estar impresos en el empaque adecuadamente visibles, no se aceptan datos en sellos, todo lo solicitado debe estar impreso en idioma español. En caso de que las muestras presenten impresos en otro idioma, deberán acompañarse de su correspondiente traducción oficial original, siempre y cuando el oferente se comprometa por escrito a que en caso de ser adjudicado, el producto tendrá todos sus impresos en idioma español, con el mismo contenido que la muestra presentada.

Las muestras serán analizadas organolépticamente por los miembros de la Comisión, el tipo de prueba se realiza mediante los órganos de los sentidos. Al referirse a las propiedades organolépticas, estas son las que se perciben con los órganos de los sentidos, como la textura, el color, el peso, el aroma, consistencia, elasticidad, el tamaño, color,. Además se utiliza el sistema métrico decimal, medidas de peso y de volumen según corresponda, para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas

La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta, es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

La no presentación de la muestra, anula la participación del oferente, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.

La muestra que resulte recomendada se mantendrá en custodia para verificar su homogeneidad al momento del ingreso, el resto de la muestra pueden ser retirada de acuerdo a lo establecido en la ley.

En caso de que durante el análisis organoléptico de cualquiera de las muestras, se presente duda razonable sobre la calidad y seguridad física y/o biológica del producto en cualquiera de sus partes, se solicitará enviar el artículo a un análisis especializado hecho por un laboratorio certificado por el Ente Costarricense de Acreditación, que verifique y certifique los aspectos puestos en duda sobre las características del producto, todo este proceso con cargo al oferente.

6-El oferente debe comprometerse con una esterilidad mayor a 3 años, a partir del ingreso del producto al Area de Almacenamiento y Distribución del C.C.S.S.

7-El oferente se compromete a presentar el informe de análisis original, con cada entrega y para cada lote que pretenda entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, exactamente con los mismos puntos y condiciones citados en el punto 3 de esta ficha técnica requeridos al momento en que presentó en la oferta. Estos certificados deben ser entregados directamente en el Área de Almacenamiento y Distribución con los productos.

8-El oferente debe indicar en su oferta la disposición final del producto ya usado. (Manejo de desecho sólido)según lo establecido en LEY PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS(Ley 8839)

9-EMPAQUES

EMPAQUE PRIMARIO:

Este artículo puede tener como empaque primario cualquiera de los siguientes tipos:

-Funda protectora, de material plástico, rígido, traslúcido, con buena resistencia mecánica para proteger la cánula contra posibles deformaciones o accidentes por su manejo. El catéter debe acoplar perfectamente a la funda protectora, asegurándose a él para impedir accidentes, pero a su vez debe permitir retirar el catéter de su interior sin uso de una fuerza

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

21/08/2019

12:00:12

sp01re90

Código 2 03 01 0995 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0059

CATETER INTRAVENOSO # 20.

excesiva, esto para evitar el riesgo de punción accidental. La punta de la aguja no debe quedar en contacto con la funda. Este tipo de empaque debe tener un cierre hermético con su respectiva banda de sellado original de fábrica, adherido circunferencialmente en el sitio de unión.

-Tipo blíster herméticamente sellado que asegure y preserve la esterilidad del artículo, con sistema de abre fácil, con papel grado médico en uno de sus lados, impermeable y la otra cara en plástico transparente grado médico, que permita visualizar el artículo, teniendo siempre la funda protectora cubriendo le catéter en su totalidad sin que la punta del mismo quede en contacto con esta.

Para cualquiera de los dos tipos de empaque, deben estar presentes los siguientes impresos de fábrica en español: fabricante, país de fabricación, nombre del artículo, dimensión, calibre, método de esterilización, fecha de vencimiento, las leyendas producto de uso único o descartar después de usar, número de lote, número de referencia y otros datos propios del fabricante. No se aceptan estos datos en sellos o pegatina.

EMPAQUE SECUNDARIO:

En cajas de cartón corrugado resistente, original del fabricante, de buen acabado, que proteja el producto durante su transporte y almacenamiento, conteniendo 50 ó 100 unidades, debidamente acomodados. Con los impresos de fábrica solicitados en el empaque primario y la cantidad contenida. Estos datos deben estar en la tapa superior frente y caras laterales. No se aceptan cajas en blanco ni con los datos puestos con sellos. Los datos en todos los empaques, deben ser nítidos y en idioma español. Con bandas u otros recursos colocados por el fabricante que garanticen la inviolabilidad del contenido en la caja de cartón que protege el producto (sello de seguridad). La rotulación (etiqueta) del empaque no debe funcionar como sello de seguridad.

EMPAQUE TERCARIO:

En cajas de cartón corrugado resistente al polvo y la humedad, que brinden protección al artículo en su almacenamiento y distribución, conteniendo 200, 250, 350, 500, 600 ó 1000 unidades, con las mismas identificaciones del empaque secundario.

COMISION TECNICA DE NORMALIZACION Y COMPRAS DE ANESTESIOLOGIA

Dr. Joaquín Villalobos Aguilar
Coordinador

Dra. Katherine Mata Rojas
Sub. Coordinadora

Dra. Milena Jiménez Rodríguez

Dr. Luis Guillermo Segura Aguilar

Dr. Luis Antonio Hidalgo Alfaro





JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

CODIGO: 2-03-01-0995

DESCRIPCION: CATETER INTRAVENOSO # 20.

Seleccione la opción que corresponde:

La Modificación de la Ficha técnica es realizada por la(s) siguiente(s) razón(es):

- Por valoración de oficio del ente técnico
- Solicitud realizada por terceros (usuarios internos y/u oferentes)
- Solicitud planteada mediante recurso de objeción



Las modificaciones corresponden a:

- Correcciones ortográficas o de redacción (cambios de forma)
- Actualización de datos técnicos de los artículos (cambios de fondo)
- Ampliación de especificaciones técnicas (cambios de fondo)

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
El proceso de siliconizado, entre el catéter y la aguja en su interior no debe permitir que el primero (catéter) se enrolle o retraiga a la hora de realizar la punción. Lo anterior se considera un defecto crítico del producto.	El proceso de siliconizado, entre el catéter y la aguja tipo mandril en su interior no debe permitir que el primero (catéter) se enrolle o retraiga a la hora de realizar la punción. Lo anterior se considera un defecto crítico del producto.
La aguja tipo mandril debe tener un pabellón, barril o cámara posterior que puede ser de uno de los siguientes dos tipos: convencional o con mecanismo de bioseguridad (activo o pasivo).	La aguja tipo mandril debe tener un pabellón, barril o cámara posterior que puede ser de uno de los siguientes dos tipos: convencional o con mecanismo de bioseguridad (activo o pasivo).
Si se trata de una aguja con pabellón convencional, la longitud debe ser de 5 ± 0.5cm; esta longitud incluye cada una de sus partes debidamente acopladas, entiéndase	Si se trata de una aguja con pabellón, barril o cámara posterior convencional, la longitud debe ser de 5.± 0.5cm; esta longitud incluye cada una de sus partes debidamente acopladas, entiéndase
3- Tapón o válvula antirreflujo: Para catéter convencional, el pabellón, de la aguja tipo mandril, debe tener un tapón independiente y desprendible, con filtro de membrana hidrofóbica, que permita el retroceso de la sangre, pero que impida el derrame de la misma. En caso de ser catéter con mecanismo retráctil o de bioseguridad, debe tener una válvula antirreflujo, unidireccional en el pabellón del catéter, que impida el derrame o goteo de la sangre.	3- Tapón o válvula antirreflujo: Para catéter convencional, el pabellón, barril o cámara posterior de la aguja tipo mandril, debe tener un tapón independiente y desprendible, con filtro de membrana hidrofóbica, que permita el retroceso de la sangre, pero que impida el derrame de la misma. En caso de ser catéter con mecanismo retráctil o de bioseguridad, debe tener una válvula antirreflujo, unidireccional en el pabellón del catéter, que impida el derrame o goteo de la sangre.
5-Muestras: Una caja sellada del fabricante con el contenido original de mínimo 50 unidades. La	5-Muestras: Una caja sellada del fabricante con el contenido original de mínimo 50 unidades. La misma debe

[Handwritten signatures and the number 3699]



JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
<p>muestra será analizada organolépticamente por los miembros de la Comisión, la misma debe guardar estricto apego con lo solicitado en el cartel y al producto que ingresará al Área de Almacenamiento, debe venir debidamente identificada con nombre del producto, fecha de caducidad, método de esterilización, libre de látex, producto de uso único, características físicas, número de lote, número de referencia, sello de FDA, CE o similar y otros impresos propios del fabricante. Estos datos deben estar impresos en el empaque adecuadamente visibles, no se aceptan datos en sellos, todo lo solicitado debe estar impreso en idioma español. En caso de que las muestras presenten impresos en otro idioma, deberán acompañarse de su correspondiente traducción oficial original, siempre y cuando el oferente se comprometa por escrito a que en caso de ser adjudicado, el producto tendrá todos sus impresos en idioma español, con el mismo contenido que la muestra presentada.</p> <p>La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta, es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.</p> <p>La no presentación de la muestra, anula la participación del oferente, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.</p> <p>La muestra que resulte recomendada se mantendrá en custodia para verificar su homogeneidad al momento del ingreso, el resto de la muestra pueden ser retirada de acuerdo a lo establecido en la ley.</p> <p>En caso de que durante el análisis organoléptico de cualquiera de las muestras, se presente duda razonable sobre la calidad y seguridad física y/o biológica del producto en cualquiera de sus partes, se solicitará enviar el artículo a un análisis especializado hecho por un laboratorio certificado por el Ente</p>	<p>guardar estricto apego con lo solicitado en el cartel y al producto que ingresará al Área de Almacenamiento, debe venir debidamente identificada con nombre del producto, fecha de caducidad, método de esterilización, libre de látex, producto de uso único, características físicas, número de lote, número de referencia, sello de FDA, CE o similar y otros impresos propios del fabricante. Estos datos deben estar impresos en el empaque adecuadamente visibles, no se aceptan datos en sellos, todo lo solicitado debe estar impreso en idioma español. En caso de que las muestras presenten impresos en otro idioma, deberán acompañarse de su correspondiente traducción oficial original, siempre y cuando el oferente se comprometa por escrito a que en caso de ser adjudicado, el producto tendrá todos sus impresos en idioma español, con el mismo contenido que la muestra presentada.</p> <p>Las muestras serán analizadas organolépticamente por los miembros de la Comisión, el tipo de prueba se realiza mediante los órganos de los sentidos. Al referirse a las propiedades organolépticas, estas son las que se perciben con los órganos de los sentidos, como la textura, el color, el peso, el aroma, consistencia, elasticidad, el tamaño, color,. Además se utiliza el sistema métrico decimal, medidas de peso y de volumen según corresponda, para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas</p> <p>La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta, es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.</p> <p>La no presentación de la muestra, anula la participación del oferente, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.</p> <p>La muestra que resulte recomendada se mantendrá en custodia para verificar su</p>



[Handwritten signatures and initials]



JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
<p>Costarricense de Acreditación, que verifique y certifique los aspectos puestos en duda sobre las características del producto, todo este proceso con cargo al oferente.</p>	<p>homogeneidad al momento del ingreso, el resto de la muestra pueden ser retirada de acuerdo a lo establecido en la ley. En caso de que durante el análisis organoléptico de cualquiera de las muestras, se presente duda razonable sobre la calidad y seguridad física y/o biológica del producto en cualquiera de sus partes, se solicitará enviar el artículo a un análisis especializado hecho por un laboratorio certificado por el Ente Costarricense de Acreditación, que verifique y certifique los aspectos puestos en duda sobre las características del producto, todo este proceso con cargo al oferente.</p>

Indicar si el cambio favorece a la Institución respecto a la funcionabilidad del objeto a contratar; es decir, como mejora la calidad del producto en beneficio del usuario final?

Mejora la calidad



Las características modificadas corresponden a:

- (X) Aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto de compra.
- () Aspectos de cumplimiento deseable del objeto de compra (mejora del objeto)*

****Considerando el posible impacto económico que la mejora pueda implicar, en caso de ser un aspecto deseable, se deberá de incluir tabla de ponderación en donde el precio sea el elemento de mayor peso porcentual (debiendo atenderse este aspecto de acuerdo a la normativa vigente)***

En caso de que las modificaciones correspondan a aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto, impactan al registro de proveedores en los siguientes aspectos:

- Excluye la participación de oferentes registrados actualmente* () SI (x) NO
- Direcciona las especificaciones a un solo oferente* () SI (x) NO
- Amplia la cartera de posibles oferentes (no registrados) (x) SI () NO

****En caso de limitar o dirigir las especificaciones técnicas, de frente a valorar el costo en razón del beneficio que traería el producto para la Institución y al usuario final, se deberá de justificar ampliamente dicha modificación, aportando además los elementos que hoy hacen imposible la utilización del insumo con las características anteriores de frente a la nueva ficha técnica modificada.***

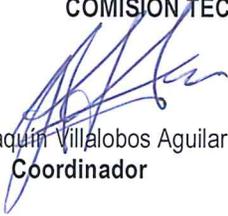
No aplica



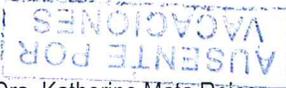
JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

LA COMISIÓN TÉCNICA EXPRESA QUE EL CAMBIO PROPUESTO A LA FICHA TÉCNICA QUE ACOMPAÑA A ESTE DOCUMENTO, CONSTITUYE UN CUERPO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLARAS, SUFICIENTES, CONCRETAS, OBJETIVAS Y AMPLIAS EN CUANTO A LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR Y QUE POR LO TANTO SE CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE ANESTESIOLOGÍA


Dr. Joaquín Villalobos Aguilar
Coordinador


Dr. Luis Antonio Hidalgo Alfaro


Dr. Katherine Mata Rojas

Sub. Coordinadora


Dra. Milena Jiménez Rodríguez


Dr. Luis Guillermo Segura Aguilar





GERENCIA LOGÍSTICA
ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS
SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS
COMISIÓN TÉCNICA DE ANESTESIOLOGIA

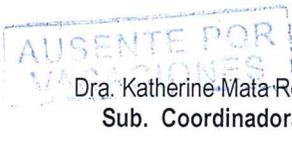
Código: 2-03-01-0995

Descripción: CATETER INTRAVENOSO # 20

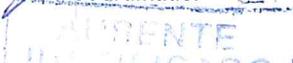
Indicación de uso: Canalización venosa periférica
Consecuencias de no contar con el insumo: Riesgo de muerte del paciente ya que estos Catéteres son indispensables para canalizar los accesos venosos de todos los pacientes que necesitan recibir sueros y/o medicamentos intravenosos, ya sea para procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos electivos o emergentes, como durante la aplicación de los protocolos de reanimación cardiopulmonar, adicionalmente en algunos casos también son utilizados para canalizar arterias para monitoreo invasivo y toma de muestras en pacientes en condición crítica.
Criticidad del insumo : Riesgo de muerte del paciente ya que estos Catéteres son indispensables para canalizar los accesos venosos de todos los pacientes que necesitan recibir sueros y/o medicamentos intravenosos, ya sea para procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos electivos o emergentes, como durante la aplicación de los protocolos de reanimación cardiopulmonar, adicionalmente en algunos casos también son utilizados para canalizar arterias para monitoreo invasivo y toma de muestras en pacientes en condición crítica.
Indicación sobre la disponibilidad de infraestructura y recurso humano para la utilización del producto: Existe una imposibilidad material para esta Comisión para determinar las condiciones de todos los centros de salud que utilizan este insumo, dado que no es de uso exclusivo de anestesiología. Así mismo consideramos que debe ser la Gerencia Médica, conocedora de la infraestructura y recurso humano disponibles en las redes de salud, quien certifique y garantice este aspecto.
Descripción del impacto del insumo: Se pondría en riesgo la calidad de vida del paciente, ya que sería imposible infundir líquidos endovenosos y/o medicamentos a los pacientes que lo requieran

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE ANESTESIOLOGIA


Dr. Joaquín Villalobos Aguilar
Coordinador


Dra. Katherine Mata Rojas
Sub. Coordinadora


Dra. Milena Jiménez Rodríguez


Dr. Luis Antonio Hidalgo Alfaro


Dr. Luis Guillermo Segura Aguilar

